



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 12 de julio de 2018

RES. CM N° 126 /2018

VISTO:

La Ley N° 31 y sus modificatorias, las Resoluciones CM Nros. 251/2006, 286/2006, 246/2013 y 42/2017, el Dictamen CFIPE N° 1/2015, el Expediente DGCC-237/16 y la Resolución CAGYMJ N° 137/2016, el Dictamen CAGYMJ N° 7/2018, la Actuación N° 7860/18 y,

CONSIDERANDO:

Que en la actuación mencionada en el Visto, la Dirección General de Informática y Tecnología impulsó ante la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial la aprobación del Sistema de Gestión Administrativa (SISTEA), para su implementación en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 1°).

Que en este sentido, el proyecto dispone que el ingreso y movimientos de la totalidad de las actuaciones y expedientes se registre bajo dicho Sistema (artículo 2°); asimismo, que los que se encuentran actualmente en trámite continúen "en papel" hasta su archivo, con registración a través del SISTEA (artículo 3°), y que los nuevos sean registrados y tramitados electrónicamente a través del mismo (artículo 4°).

Que de otra parte, para un adecuado orden administrativo, propone dejar sin efecto la Resolución CM N° 246/2013 respecto de la despapelización del "Remite de Pase" a través del Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes "GESCABA" (artículo 5°), y se encomiende al Departamento de Mesa de Entradas y a la Dirección General de Informática y Tecnología, la elevación de un proyecto de modificación del Reglamento de la Mesa de Entradas, para su aprobación posterior.

Que en sustento del proyecto enunciado, se adjuntaron como antecedentes la Res. CM N° 251/2006, por la cual se aprobó el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes "GESCABA"; la Resolución CM N° 286/2006, por la que se aprobó un nuevo reglamento de trámite de las actuaciones administrativas; la Resolución CM N° 246/2013, que aprobó la despapelización del "Remito de Pase" a través del Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes "GESCABA"; el Dictamen CFIPE N° 1/2015, por el que se propuso al Plenario la realización de lo necesario para la implementación del proyecto de despapelización de "Firma



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Digital"; la Resolución CM N° 42/2017, por la que se dispuso el uso obligatorio del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) con todas sus funcionalidades en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público y se aprobó su reglamentación.

Que también se adjuntó copia de la Resolución CAGYMJ N° 137/2016, dictada en el Expte. DGCC237/16-0- por intermedio de la cual se aprobó la contratación del Sistema TRAMIX para el desarrollo del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos "SISTEA" con integración de la Firma Digital y/o Electrónica, que reemplace al actual "GESCABA" para su aplicación en la órbita del Consejo de la Magistratura.

Que como conclusión de este proceso y los antecedentes enunciados, la Dirección General de Informática y Tecnología entiende que el referido sistema se encuentra en condiciones de ser utilizado en el registro de ingreso y movimientos de la totalidad de las actuaciones y expedientes en trámite en el organismo, en reemplazo del Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes "GESCABA".

Que solicitada la intervención de su competencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresó que *"siendo que el texto aludido versa sobre cuestiones técnicas ajenas al ámbito de competencia de esta dependencia de asesoramiento jurídico, remítanse las actuaciones a la Secretaria de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial."*

Que asimismo, intervino en el proyecto el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, quien informó que *"no encuentra objeciones para realizar al proyecto en cuestión"*.

Que llegado este punto, y en cuanto a las facultades de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, corresponde recordar que le compete (Ley N° 31): *"Proponer los criterios generales para el diseño de estructuras y organización del Poder Judicial con adecuación al crédito vigente"* (Art. 38 Inc. 6) *"Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial garantizando un servicio de justicia ágil y eficiente."* (Art. 38 Inc. 7) *"Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias."* (Art. 38 Inc. 8).

Que a su vez, el artículo 38 inc. 13 de la misma norma establece que la referida Comisión tiene facultades para: *"Proponer reformas normativas que resulten"*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

necesarias para la modernización de la administración de justicia" y asimismo "Dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial y elevarlos al Plenario" (Art. 38 Inc. 14).

Que el objetivo del proyecto implica un diseño de política informática (Art. 38 Inc. 8 de la Ley N° 31), tendiente a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial (Art. 38 Inc. 8 de la Ley N° 31), proponiendo además reformas normativas para la modernización de la administración de justicia (Art. 38 Inc. 13 de la Ley N° 31), como así también encomendar la modificación de un Reglamento General (Art. 38 Inc. 14 de la Ley N° 31).

Que en ejercicio de las competencias así enumeradas, mediante Dictamen N° 7/2018, sostuvo dicha Comisión *"En la cuestión que se analiza se trata de aprobar el Sistema de Gestión Administrativa de Expediente "SISTEA" para su implementación en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 1 de la Resolución propuesta) y disponer algunas cuestiones vinculadas al trámite administrativo de los expedientes (Artículos 2,3 y 4 de la Resolución propuesta). Además, se propone dejar sin efecto la Resolución CM N° 246/2003 y encomendar al Departamento de Mesa de Entradas y Salidas y a la Dirección General de Informática y Tecnología la elevación de un proyecto de modificación del Reglamento de la Mesa de Entradas"*.

Que asimismo expresó que *"desde el punto de vista técnico, el proyecto propuesto carece de objeciones"*.

Que la Comisión además, señaló *"teniendo en consideración la constante incorporación de tecnología vinculada a la tramitación de los expedientes tanto jurisdiccionales como administrativos en este Poder Judicial, evidenciada en las resoluciones adjuntas, y siendo el objetivo principal del proyecto aprobar un nuevo Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes, resulta claro que este es un nuevo paso en la implementación de sistemas informáticos que simplifican y agilizan la prestación del servicio de justicia"*.

Que también destaca *"el resto del articulado propuesto introduce algunas modificaciones sobre el trámite de los expedientes administrativos en este Consejo, para asegurar la implementación del mencionado sistema, así como se propone que se deje sin efecto la Res. CM N° 246/13 y que se elabore de un proyecto de Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas; iniciativas que tienen por fin, generar el andamiaje normativo necesario para el correcto funcionamiento del "SISTEA"."*

Que a su vez sostuvo que *"todo lo dispuesto en la Resolución que se propone apunta a implementar nueva tecnología que permita modernizar la administración de justicia, garantizando un servicio ligero y eficiente"*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que finalmente la Comisión expresó *"Siendo que ha sido una constante a lo largo de los años en este Consejo la incorporación de tecnología para mejorar el servicio de justicia; que el proyecto de Resolución propuesto trata de la incorporación de un nuevo Sistema (SISTEA) y las consecuentes modificaciones normativas para su correcta implementación; y que las áreas técnicas pertinentes, así como la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no manifestaron objeciones al respecto, corresponde proponer al Plenario de este Consejo el tratamiento del proyecto de Resolución en cuestión"*.

Que en consecuencia en virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone a este Plenario de Consejeros que se apruebe el proyecto de Resolución propuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología que forma parte de la Actuación N° 7860/18.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes "SISTEA", para su implementación en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Disponer que, el ingreso y movimientos de la totalidad de las actuaciones y expedientes en trámite en el Consejo de la Magistratura, deberá ser registrado en el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes "SISTEA" aprobado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Disponer que todo Expediente o Actuación Administrativa actual seguirá en trámite "en papel" hasta su archivo en el Consejo de la Magistratura, con registración a través del Sistema de Gestión aprobado en el artículo 1° de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 4º: Disponer que todo Expediente o Actuación Administrativa nueva en el Consejo de la Magistratura, sea registrado y tramitado electrónicamente a través del Sistema de Gestión aprobado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º: Dejar sin efecto la Resolución CM N° 246/2013 respecto de la despapelización del "Remite de Pase" a través del Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes "GESCABA".

Artículo 6º: Encomendar al Departamento de Mesa de Entradas y a la Dirección General de Informática y Tecnología la elevación de un proyecto de modificación del Reglamento de la Mesa de Entradas, para su aprobación posterior.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Consejo de la Magistratura, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 126/2018

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Basterra
Presidenta

